

ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA
SEMINARIO DE GRADO



Presentado por: Oscar Orlando Gil Russi d5200366

Docente: Dr. Santiago García

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
ESPECIALIZACION ALTA GERENCIA
SEMINARIO DE GRADO
2015

REALIZACION JORNADAS JUNTA DE REMISOS Y AMNISTIA PAGOS DE MULTAS A NIVEL NACIONAL

Oscar Orlando Gil Russi, Universidad Militar Nueva Granada

RESUMEN

Este artículo trata de mirar la problemática de los ciudadanos que al no presentarse en las fechas estipuladas por la Dirección de reclutamiento para la definición de la situación Militar, convirtiéndose inmediatamente en remisos, condición que hace que estos ciudadanos sean acreedores a una serie de multas que están estipuladas en la Ley 48 de 1993, situación que ha aumentado hasta pasar de los 700.000 ciudadanos que le adeudan al estado una gran cantidad de dinero y para la Dirección hace que este personal no siga con el proceso de definición Militar. Lo anterior hace que se tomen medidas urgentes para solucionar este problema que afecta al Estado, la Dirección de Reclutamiento y a los colombianos remisos. Posteriormente vamos a presentar las soluciones desde el aspecto jurídico, político y de desarrollo de las jornadas Militares de remisos para alcanzar el objetivo propuesto. Finalmente en nuestras conclusiones tendremos el análisis de la retroalimentación de las situaciones presentadas en las fases que desarrollaremos.

PALABRAS CLAVES: Remiso, ley 48, reclutamiento, definición situación militar.

PERFORMANCE CONFERENCE BOARD OF AMNESTY REMISS AND PENALTY PAYMENTS NATIONWIDE

Oscar Orlando Gil Russi, New Granada Military University

ABSTRACT

This article tries to look at the problems of citizens by not calling into the dates stipulated by the Directorate of Recruitment for the definition of the military situation, immediately becoming reluctant, a condition that makes these citizens are eligible for a series of fines They are stipulated in Law 48 of 1993, and this has risen to pass the 700,000 citizens who owed the state a lot of money and the Directorate makes this staff did not follow the process of military definition. This makes it urgent to solve this problem affecting a State, the Directorate of Recruitment and Colombians are reluctant to take. Later we will present solutions from the legal, political aspect and development of the Armed days reluctant to achieve the objective. Finally in our conclusions we will analyze the feedback of the situations presented in the phases develop.

JEL:H2, H7, H8.

KEYWORDS: Remiso, law 48, recruitment.

INTRODUCCION

La presente investigación está orientada en buscar una posible solución a la problemática social que se viene presentando actualmente, problema que viene de muchos años, afectando importantemente a los ciudadanos de todos los niveles sociales del País que no han podido definir su situación Militar por encontrarse en el estado de remiso, esta situación está afectando a mas de 700.000 personas que por diferentes situaciones no hicieron presentación en su debido momento y por tal razón quedaron en esta condición, afectándolas económica y laboralmente. Es clave poder entender que estas personas no podrán seguir con el proceso hasta que no solucionen esta situación, así mismo para la el Ministerio de Defensa, el Ejército y la Jefatura de reclutamiento también ha sido un problema tanto económico, como de represamiento y solución de todas estas personas, afectando igualmente su imagen y su aporte a las políticas del gobierno encaminadas a la erradicación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los Colombianos.

Para el desarrollo de la investigación se ha querido implementar las diferentes políticas de gobierno así como las políticas establecidas en la Jefatura de reclutamiento con el fin de definir la condición de remiso a los ciudadanos y poder continuar con el proceso de la definición de la situación militar, partiendo de las experiencias que anteriormente se han tenido en la parte de jurisprudencia alcanzada en los años anteriores y que han cursado en el Congreso de la República y las cuales han sido exitosas, como las que no han podido avanzar por las diferentes posiciones políticas, así mismo se quiere demostrar que para la Jefatura de Reclutamiento es imposible continuar con el proceso que se viene realizando para poder solucionar este problema, como es el que está establecido en el nuevo sistema FENIX, lo que hace que sea más viable la posible solución que ese está planteando en esta investigación, siempre buscando el beneficio de este gran grupo de ciudadanos que se encuentran en este estado.

El llevar a cabo la realización de este proyecto es bastante difícil pero realmente no quiere decir que es imposible, la verdadera solución radica en el compromiso que quieran asumir los diferentes partidos que hacen parte de las bancadas políticas que conforman el Congreso Nacional, en ellos radica el primer paso para la solución de este problema los cuales tendrán que avalar el decreto correspondiente para la aprobación del decreto donde se determine la correspondiente amnistía y la segunda parte radica en el planeamiento, compromiso y ejecución del proyecto por parte de la Jefatura de reclutamiento, en la que necesitara fortalecerse económica como de personal para poder dar cumplimiento al planeamiento que se tendrá para el cumplimiento del decreto ley que sea emitido.

REVISION LITERIA

El proyecto está enmarcado muy claramente en el área Militar, ya que trata de la definición de la situación militar de los colombianos una vez cumplan la mayoría de edad, la cual está estipulada en la Ley 48 de 1993 por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento y movilización y con el decreto 2048 de 1993 en el que se reglamenta la misma Ley 48. En el diario oficial No 46.917 de 29 de febrero de 2008 del Congreso de Colombia decreta la ley 1184 en la cual se reglamenta la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones, con este marco legal el Ministerio de Defensa Nacional en la directiva 04 de 2014 establece la normatividad y los parámetros a seguir para el funcionamiento de la dirección de reclutamiento con sus zonas y distritos Militares de la misma manera la Jefatura y la Dirección de reclutamiento durante estos años han creado gran cantidad de normas y directrices encaminadas a buscar la excelencia en el proceso de reclutamiento y definición de la situación militar, de modo que esto ha servido para diseñar nuevos sistemas tecnológicos como lo han sido los sistemas SIR-SIIR y actualmente el FENIX que colocan a la Jefatura de reclutamiento a la vanguardia de la definición militar a nivel latino América. Los trabajos realizados en las secciones de planes y control interno donde se han venido recopilando estadísticas, periódicos, artículos, proyectos y encuestas a nivel nacional de la problemática que estamos desarrollando ha sido un aporte valioso e importante ya que todo esto ha permitido buscar una posible solución.

METODOLOGIA

Durante el tiempo que se estuvo desarrollando la investigación se tuvo en cuenta la recopilación de diferentes fuentes de información suministradas por la dirección de reclutamiento como leyes, directivas, flujo gramas y todo lo relacionado con la definición de la situación militar de los ciudadanos Colombianos y así de esta forma llegar a entender en que parte se presentó el problema de la condición de remiso para aquellas personas que se encuentran en esta situación.

Primero que todo se debe entender que de acuerdo a la ley 48 de 1993 que es la que se reglamenta el servicio militar de reclutamiento y movilización en el artículo 10 determina que todo varón Colombiano está obligado a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y esta terminara cuando cumpla los 50 años de edad, a partir de este momento se inicia con el proceso de reclutamiento, es decir, entendiendo que es una obligación constitucional definir su situación militar, pero además empieza la confusión para las personas del común, porque se ha creado la forma de pensar de los colombianos dos situaciones bien particulares, la primera que el servicio militar es un castigo y la segunda es que una vez se presentó va a tener que prestar el servicio militar, por tal razón vamos a explicar cómo se debe llevar a cabo el proceso y en qué momento el ciudadano queda remiso.

Proceso de concentración e incorporación.

Una vez realizados todos los procesos de inscripción hecho por los comandantes de distrito militar a los jóvenes bachilleres en los diferentes establecimientos educativos, ellos quedarán citados a la

presentación que tendrán que hacer en determinada fecha, hora y lugar determinados por la dirección de reclutamiento, para definir su situación militar aquí es donde el joven será incorporado o por algún tipo de inhabilidad física o exención de ley no prestara el servicio militar o será aplazado para una próxima fecha, la que será informada en ese momento por los funcionarios de reclutamiento, continuando normalmente con el proceso, para las personas que no son bachilleres igualmente en el momento de inscribirse les determinaran su fecha de presentación, pero si el ciudadano no se presenta a esta citación quedará automáticamente como REMISO.

Para tener en claro el ciudadano remiso es aquel Colombiano mayor de edad, que ha realizado los procesos de reclutamiento y que ha sido declarado apto para el servicio militar obligatorio y que no presente exenciones de ley y no haga presentación en el día determinado, será enmarcado en el artículo 41 de la ley 48 donde se convertirá en infractor de esta misma, lo cual será sancionado monetariamente con dos salarios mínimos por año que no defina su situación militar, esta es una multa que será pagada en su momento por el ciudadano al Ministerio de defensa o en caso contrario se podrá incorporar y prestar el servicio militar y de esta forma condonar la deuda con el Estado.

Cuando el ciudadano es declarado remiso la Dirección de reclutamiento define unas fechas específicas las cuales se informará a todos los ciudadanos por diferentes medios de comunicación o en forma escrita para que las personas que estén en esta condición puedan demostrar sus razones por las cuales no asistieron a la fecha, hora y lugar determinados por los distritos militares, esta citación se llama Junta de Remisos.

Que es la junta de remisos y que fin tiene ;

Como la misma palabra lo dice es una reunión donde participan tres personas que son las que van a definir si el ciudadano que se encuentra en la condición de remiso, en esta junta están el Comandante de la zona como juez de segunda instancia, el Comandante del distrito militar como juez de primera instancia y el suboficial de reclutamiento del Distrito militar, esta terna determina si se le levanta la condición de remiso a la persona o por el contrario pagará la correspondiente multa, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos con el fin de que se realice la junta en forma correcta cumpliendo la ley 48 y las directrices de la Dirección de reclutamiento y el Ministerio de Defensa Nacional.

La programación, organización y publicidad de las Juntas de remisos será responsabilidad de los señores comandantes de las Zonas (segunda Instancia) y Distritos Militares, quienes solicitarán por escrito a la dirección de reclutamiento la autorización para realizar las juntas de remisos y deben ser programadas y ejecutadas 8 a 15 días de antelación a las fechas de citación a concentración e incorporación.

A la junta de remisos debe asistir el comité psicofísico con el fin de cumplir con la prioridad, cual es la de incorporar al personal infractor.

El ciudadano REMISO solo en forma personal, puede realizar el trámite ante el Distrito Militar; para efecto se debe presentar con los siguientes documentos:

1. Una carta informando la justificación del porque no se presentó a la citación a concentración.

2. El expediente del ciudadano.
3. Diligenciar el respectivo formato de remisos entregado por las autoridades de reclutamiento.
4. Volante entregado por la Oficina de Atención al Ciudadano en donde conste la situación actual del ciudadano.
5. La calidad de remiso se decidirá con base a la decisión de la junta, la cual debe estar apegada a los principios de transparencia y objetividad.
6. Se debe dejar constancia escrita mediante un acta, del resultado de la Junta de remisos y debe enviarse a la dirección de Reclutamiento.
7. Las actas de juntas de remisos deben de estar firmadas por los ciudadanos que asistieron a la junta con su respectiva huella, al igual que debe de estar firmada por los funcionarios que participaron en ella y debe ser cerrada y firmada en el momento que finaliza la junta.

La junta de remisos únicamente toma las siguientes decisiones.

- Cita al ciudadano a concentración e incorporación. (Entrega la boleta de citación)
- Clasifica al ciudadano con el fin de liquidarlo con las respectivas multas y definirle la situación militar. (Recibe del suboficial de reclutamiento la resolución en donde se le está informado las multas a cancelar y la debe firmar y regresar la copia al suboficial para anexar al expediente).

Una vez terminado el proceso de la junta de remisos el ciudadano podrá continuar con su proceso de definición del servicio Militar.

Pero realmente el problema de la condición de remiso radica en el valor de las multas que el ciudadano tendrá que cancelar sino es incorporado, este valor depende del tiempo en el cual ha estado en esta situación y de acuerdo a la ley 1184 tendrán que pagar dos salarios mínimos legales vigentes por cada año de retardo o fracción, es decir que un ciudadano por no asistir el primer año ya tiene una deuda con el Ministerio de Defensa de \$ 1.288.700 pesos moneda corriente, lo que hace que para los ciudadanos colombianos que se encuentran en esta situación sea casi imposible solucionar este problema, y sin tener en cuenta los ciudadanos que tienen mas año por multas lo cual se vuelve mucho mas difícil de solucionar, por tal razón mi proyecto busca encontrar una salida tanto para los ciudadanos los cuales podrán continuar con su proceso de reclutamiento lo que permitirá definir su situación y acceder a mas puestos de trabajo, para el estado se estaría cumpliendo con las metas como para el Ministerio de Defensa y la Jefatura de Reclutamiento.

FASES

Durante la investigación se planteara tres fases importantes para el desarrollo del problema planteado, teniendo en cuenta las prioridades y la secuencia que se debe tener para poder obtener una solución que realmente cumpla con las expectativas de las partes interesadas.

Primera fase.

La primera fase se realizara las estadísticas del personal de remisos a nivel nacional dividido por zonas y distritos Militares, tiempo actual de duración para la solución que se está manejando actualmente, recopilación de leyes anteriores que han sido sancionadas, artículos periodísticos y noticias nacionales que traten del problema. Presentación del proyecto a la Jefatura de reclutamiento, al comando del Ejército, y ministerio de defensa, así mismo se realiza los lobbies correspondientes a los congresistas que han estado manejando el tema y que han estado interesados en el proyecto y después realización de un borrador de proyecto de ley. Se realizan la revisión de las TOES (Tablas de organización y Equipo) de los distritos y zonas para la realización de estas jornadas.

Tabla 1: Muestra remisos por zonas a fecha junio 2015

| ZONAS | REMISOS A 2015 |
|----------------|----------------|
| PRIMERA | 22.542 |
| SEGUNDA | 107.873 |
| TERCERA | 64.092 |
| CUARTA | 86906 |
| QUINTA | 74851 |
| SEXTA | 36321 |
| SEPTIMA | 30480 |
| OCTAVA | 51133 |
| NOVENA | 39628 |
| DECIMO PRIMERA | 62221 |
| DECIMO TERCERA | 85351 |
| DECIMO QUINTA | 76388 |
| TOTAL | 757.914 |

En esta tabla se consolida el total remisos a nivel nacional.

Se puede establecer los ciudadanos que a la fecha no han podido continuar con su proceso de definición son una gran cantidad lo que hace mucho mas importante continuar con el proyecto y llevarlo a cabo.

Tabla 2 : Días que se necesitarían para solucionar.

| ZONAS | REMISOS | DIAS PARA SOLUCIONAR |
|---------|---------|----------------------|
| PRIMERA | 22.542 | 156 |
| SEGUNDA | 107.873 | 749 |
| TERCERA | 64.092 | 445 |
| CUARTA | 86906 | 624 |
| QUINTA | 74851 | 519 |
| SEXTA | 36321 | 252 |
| SEPTIMA | 30480 | 211 |
| OCTAVA | 51133 | 355 |
| NOVENA | 39628 | 275 |

| | | |
|----------------|-------|-----|
| DECIMO PRIMERA | 62221 | 432 |
| DECIMO TERCERA | 85351 | 592 |
| DECIMO QUINTA | 76388 | 530 |

En esta tabla se demuestra los días que se necesitarían para solucionar la situación.

Segunda fase.

En la segunda fase se presentaría nuevamente el proyecto de ley ante el congreso, demostrando la necesidad y su importancia para este grupo de ciudadanos, así mismo se plantearan el valor de la condonación de las correspondientes multas que tengan a cargo que serian por un valor del 20% del sueldo básico, una vez esté firmado se inicia con la difusión y ensayos de plan piloto con un distrito modelo de una zona que está determinada, así mismo se establecen las necesidades y apoyos requeridos para la parte de personal y administrativa que se requiere.

En el proyecto de ley se trata de establecer el pago mínimo de una multa por el valor de un 20% de un salario mínimo vigente que a la fecha es de \$ 644.350 pesos moneda corriente. Siendo la multa final a pagar por infractor de \$128.870 pesos moneda corriente, dineros que serian recaudados para el ministerio de Defensa.

Tabla 3: Dineros por recaudar Ministerio de Defensa.

| ZONAS | REMISOS | DINEROS A RECAUDAR |
|----------------|---------|--------------------------|
| PRIMERA | 22.542 | 2.904.987.540 |
| SEGUNDA | 107.873 | 13.901.593.510 |
| TERCERA | 64.092 | 8.259.536.040 |
| CUARTA | 86906 | 11.199.576.220 |
| QUINTA | 74851 | 9.646.048.370 |
| SEXTA | 36321 | 4.680.687.270 |
| SEPTIMA | 30480 | 39.277.957.600 |
| OCTAVA | 51133 | 6.589.509.710 |
| NOVENA | 39628 | 5.106.860.360 |
| DECIMO PRIMERA | 62221 | 8.018.420.270 |
| DECIMO TERCERA | 85351 | 10.999.183.370 |
| DECIMO QUINTA | 76388 | 98.44.121.560 |
| TOTAL | | \$130.428.481.820 |

En esta tabla estaría el valor total a recaudar a nivel nacional si se llega a cabo el proyecto.

En la anterior tabla podemos observar el total de dineros que se podían recaudar en caso de que se lleve a cabo la recomendación que se está presentando en este proyecto, dineros que son de vital importancia para el funcionamiento del Ministerio de Defensa, de igual forma y siendo el objetivo principal del proyecto la solución a los 757.914 ciudadanos que están en esta condición, permitiendo que se continúe con el proceso, lo que les permitirá de igual forma hacer uso de los programas que tiene el estado dirigidos a la población más vulnerable.

Plan desarrollo presentación proyecto de ley

| | |
|---------------------|--|
| Fecha realización | : 20 julio 2015 |
| Periodo | : 20 julio de 2015-2016 |
| Responsables | : Jefe reclutamiento, Director reclutamiento, Jefe jurídica Direc. |
| Firma y publicación | : I Semestre 2016 |

Recomendación plan de difusión campaña.

Descripción

Elaboración del material publicitario grafico, escrito, radial, a nivel nacional y departamental, tanto en las principales ciudades como en las intermedias y en el área rural.

La intención es la información al personal que se encuentre en estado de remiso para la definición de la situación militar a nivel nacional e informar las fechas, sitios donde se realizaran y los valores a pagar con la amnistía ofrecida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Campaña de difusión.

| | |
|---------------------|--|
| Fecha realización | : 2016- I semestre |
| Lugar | : Nivel nacional, departamental, municipal. |
| Periodo | : 3 meses. |
| Responsable | : Oficial de prensa y medios de comunicación de la DIREC |
| Plan de medios | :Televisión-canales del estado-nivel nacional y regionales, radiales-emisoras del ejercito, emisoras nacionales, regionales- propaganda escrita-volantes-periódicos, entrevistas comandantes todo nivel, Distritos Militares. Frecuencia de acuerdo a lo programado. |
| Emisión del mensaje | : Que sea en forma clara y fácil, claridad de ideas. |
| Retroalimentación | : Análisis y retroalimentación dl desarrollo de la campaña en forma quincenal, análisis mensual. |
| Prueba y evaluación | : Establecer los aspectos positivos y negativos, responsable Jefe de prensa Direc. |

| | |
|------------------|---|
| Reestructuración | : lanzamiento de la campaña con las correcciones durante los periodos establecidos. |
| Plan piloto | |
| Ubicación | : Zona 13 en Bogotá, Distrito Militar No 55 Fusagasuga. |
| Fecha | : II Semestre 2016 |
| Duración | : 30 días |
| Responsabilidad | : Jefe de planes de la Direc, Jefe control interno, Comandante zona 13 y Comandante Dismil 55 |
| Personal | : Un oficial, dos suboficiales (1 sistemas), tres funcionarios. |
| Equipos | : Establecer TOE. |

Tercera fase

En la tercera fase se inicia con la difusión y programación de las jornadas a realizar, con el personal y material necesario para el cumplimiento de estas, teniendo en cuenta la retroalimentación y mejoramiento del proceso en forma continua. Por último realizar el balance de problemas solucionados y los valores de los dineros recaudados de cuota de compensación militar como de decreto.

Para esta fase se podría realizar de dos formas las cuales se definirá después de que se realice el proceso del plan piloto que se tiene establecido, la primera posibilidad sería realizarla a nivel nacional en todas las zonas en forma simultánea y continua y la segunda opción es realizar las campañas por medio de comités que estarían rotando en todo el país.

Simultaneo a nivel nacional

Para esta situación se tendrá en cuenta las capacidad que tenga cada una de las zonas para realizar las convocatorias en cada una de su circunscripción de responsabilidad, teniendo en cuenta el potencial de ciudadanos que están en la condición de remisos, cantidad de funcionarios destinados para realizar la campaña, y tiempo establecido para realizarla.

Comité a nivel nacional

Para la realización de la amnistía se podría conformar un solo comité el cual tendría la misión de viajar a cada una de las zonas donde se establecería como punto de concentración para definirle la condición de remiso a los ciudadanos, el tiempo de duración variaría de acuerdo al potencial que tenga cada zona, el comité estaría conformado por funcionarios que serian escogidos por la dirección para que realicen las rotaciones a nivel nacional.

La decisión a tomar de cuál de las dos métodos se va a utilizar se definirá una vez termine todo el proceso del plan piloto.

RESULTADOS

El actual proyecto está dirigido a realizar y cumplir diferentes puntos de vista gerenciales donde se podrá medir tanto la toma de decisiones de los diferentes gerentes que están incluidos en el tema, como la recuperación económica de los dineros los cuales no se han podido recaudar debido al no pago de los ciudadanos que no se han acercado a cancelarlos por los elevados valores que presentan dichas multas, también nos va a permitir el planeamiento por fases y el uso de los medios tanto humanos como tecnológico con que cuenta la Jefatura de Reclutamiento actualmente, el impacto que se podrá lograr va a alcanzar niveles políticos y sociales de gran importancia a nivel nacional, es una forma más de contribuir a los planes de gobierno que buscan una mejor calidad de vida a los Colombianos.

CONCLUSIONES

Los objetivos que se trataron en el trabajo de investigación se han cumplido parcialmente hasta el momento, pero han sido los más importantes para poder cumplir con el proyecto, primero y lo más difícil ha sido vender la idea a la Jefatura de Reclutamiento y al Comando del Ejército de la importancia de realizar el proyecto de ley y las jornadas a nivel nacional para cambiar la condición de remisos de los ciudadanos Colombianos y crear la ley que permita la reducción de las multas a estos ciudadanos, a nivel Ministerio de Defensa ya está planteada la problemática, pero como sabemos este es una situación política y con respecto a este nivel ya se han venido realizando el correspondiente lobby con congresistas que apoyan el proyecto de ley con una gran aceptación y se tiene dos congresistas los cuales están interesados en apoyar el proyecto con los que se han realizado dos borradores de los cuales se tratan los diferentes artículos del proyecto.

Con estos objetivos alcanzados parcialmente nos ha permitido continuar con los trabajos de investigación a nivel Jefatura y alcanzar a realizar el planeamiento de las fases y poder establecer las nuevas necesidades, se inicia con el estudio de una TOE (Tabla Organización y Equipo) para la realización de las jornadas.

Otro objetivo alcanzado es la consolidación de la información sobre los ciudadanos que se encuentran remisos a nivel nacional, se pudo organizar y comparar la información de los ciudadanos por zonas de reclutamientos, distritos militares y los departamentos del País.

Limitaciones

El mayor obstáculo que se ha presentado es el apoyo por parte del Comando superior para la realización del proyecto, especialmente en lo que se refiere al Ministerio de Defensa por la razón económica en la cual se ve afectado, pero es una posición en la cual se está trabajando y al parecer se puede solucionar, con el presentación que se tiene, el acercamiento que se ha realizado con personal del ministerio explicando los beneficios que se pueden obtener si se realizan las jornadas y el lobby con congresistas de diferentes partidos políticos.

Otro obstáculo es el tiempo ya que los borradores que se han presentado en los proyectos de ley en el congreso por parte de los congresistas interesados en el proyecto tienen que volverse a matricular por término del periodo legislativo, claro que esto se realizaría el 20 de julio, pero también tiene una ventaja que es la de revisar nuevamente el articulado y conciliar para que se realicen las correcciones correspondientes con las que la Jefatura no está de acuerdo.

ANEXOS

Anexo 1: Presentación en power point realizada al comando de la Jefatura de reclutamiento y Comando Ejercito.

BIBLIOGRAFIA

Ley 48 de 1993. Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización.

Ley 1184 de 2008. Por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2048 de 1993. Por la cual se reglamenta la ley 48 de 1993 sobre el servicio militar de reclutamiento y movilización.

Decreto 2124 de 2008. Por el cual se reglamenta la ley 1184 de 2008 por lo cual se regula la cuota de compensación militar.

Martínez C, Piedad, Método estudio de caso, estrategia metodológica de la investigación científica.